GACRTA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 8 de mayo de 1888.

NUMERO 105.

ADMINISTRACION

TRATTA NACIONAL —CALLE DE LA NERCED

CALENDARIO.

MAYO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Heies 8.—(Rogaciones). La Aparición de san Miguel Arcangel y san Dionisio, obispo y confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional. Resolución.—Acuerdo.

Secretaria de Gobernación

Secretaría de Policía. Acnerdo.

Secretaria de Marina. Movimiento Maritimo.

Administración Indicial. Minutas.—Edictos.

Régimen Municipal.

sección Científica.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 1.

L CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Tomada en consideración la excusa presentada por el Licenciado don José Vargas M., con el objeto de que se le exima de servir el empleo de Magistrado de la Sala la de Apelaciones del Supremo Tribunal de Justicia,

Resuelve:

Admitir la renuncia expresada.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á nacaste.—Liberia, abril 30 de 1888. les siete días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

> A. Esquivel, Presidente.

VENEGAS,—MANUEL J. JIMÉNEZ, Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San Jo-don Federico Faerrón Baltodano, quien Zúñiga y A. Marroquín. Carga: 38 bayo del año mil ochocientos ochen- de ley y tomó posesión. ta y ocho.

Publiquese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia, ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Nº 2.

EL Congreso Constitucional de LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Admitida al Licenciado don José ablaargas M. la renuncia que presentó para que se le exima de servir el empleo de Magistrado de la Sala 1º de Apelaciones,

Acuerda:

Nombrar al Licenciado don Francisco Sánchez en subrogación del señor Vargas M.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los siete días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

> A. ESQUIVEL, Presidente.

A. Venegas, -Manuel J. Jiménez, Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á los siete días del mes de mayo del año mil ochocientos ochenta y ocho.

Publiquese.

Bernardo Soto.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia, ASCENSION ESQUIVEL.

BECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 123.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación-

tón en sesión extraordinaria celebrada cos y l paquete correspondencia. á las ocho de la mañana del día vein- Anoche á las 10, zarpó el mismo va- y atentado. ticinco del corriente, eligió para Pre- por para Acapulco y escalas. Pasaje. sidente de dicho cuerpo, en sustitución ros: señores R. Magliano y criado, y instrucción seguida contra Dolores Sodel señor Lic-don Aníbal Santos, á K. Piercen. A. G. Morales. M. A. J- to Jiménez por amenazas de atentado.

es grato repetirme su atento servidor,

J. Raf. Echavabría.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 231.

Palacio Nacional.

San José, 7 de mayo de 1888.

Visto el oficio nº 124, en que el Gobernador de la provincia de Guanacaste manifiesta la necesidad de crear en la ciudad de Liberia una plaza de Agente Auxiliar de Policía,

El señor Presidente de la República

Acuerda:

presupuesto la cantidad necesaria para dicho objeto, se establezca la citada plaza con la dotación mensual de veinticinco pesos, que se pagarán de eventuales de este ramo, y nombra para ese puesto á don Escolástico Pérez.—Publíquese.

Soto.

El Subsecretario de Policía encargado del despacho, José Astúa Aguilar,

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas

dió á la vela para Fhiladelphia, la bar- ria seguida contra José Rojas Villalta ca N. A. Moro Castle, de 384 tonela- por el delito de lesiones. das, 8 tripulantes, capitán Gould y des-

Pasajeros: señores M. Aldana, J. Mon- sosión entre José Flores Fernández y niot. C. Picado, R. Rojas, A. Galán y Jesús Delgado.

sé, á los siete días del mes de ma- en el mismo acto prestó el juramento rriles vacíos, con 1748 kilogramos, 3 cajas dinero con \$3.425, 5 sacos y 5 Al comunicar á U. lo expuesto, me paquetes de correspondencia. Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera de Apelaciones.

Viernes 4.

1.—Se señalaron las doce del día veintinueve del mes en curso para la vista del juicio ordinario, sobre entrega de una finca, establecido por Simón Elizondo contra Juan Campos.

2.—En el juicio sobre división material de una finca, instaurado por Ra-faela Mena Vargas contra Teodosio Mena, se declaró indebidamente admitida la apelación interpuesta por este último.

3.—Se declaró sin lugar la rebeldía Que mientras se designa en el acusada por el Licenciado don Bartolomé Marichal C. á José Manuel y Evarista González y á don Vidal Quirós, partes en la mortuoria de Vicente González, por no haberse notificado personalmente el auto de citación á don Vidal Quirós, representante de menores; y se ordenó devolver el expediente al Juez a quo para la práctica de aquella diligencia.

San José, 4 de mayo de 1888.

BLAS PRIETO, Secretario.

Sala Segunda

Sábado 5.

1.-En la acusación establecida por el señor don Pedro Gutiérrez y Gutiérrez contra el ex-Alcalde de Puntarenas, don Evaristo Méndez Rojas, por detención arbitraria, se condenó á este á veintiún días de arresto y á la satisfacción de daños y perjuicios.

2 -Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el señor Juez del Mayo 4.—Ayer á las 4 a. m., se Crimen de esta provincia, en la suma-

3.—Se hizo saber á las partes que, pachado por la Companía de Agencias. por haber cesado en sus funciones el Carga: 5581 toneladas de palo mora. Conjuez Licenciado don Juan Federi-Ayer á la 11 p. m., fondeó el vapor co González, fué sorteado para repo-N. A. City of Panama, de 1046 tonela- nerlo el Licenciado don Félix A. Mon-Gobernución de la provincia de Gua- das, 60 tripulantes y capitán White, tero, en el interdicto de amparo de po-

Me hago la honra de participar à U. V. Campos. Carga: 975 bultos de mer- 4.—Se dió audiencia al segundo Aque el Concejo Municipal de este can-caderías, pesando 82 toneladas, 15 sa- gente Fiscal en la sumaria seguida

5.—Igual providencia se dicto en la

6.—El mismo proveído recayó en la sumaria seguida contra Santiago Venegas por igual delito.

7.—Igual providencia se dictó en la causa instruída contra Ricardo Berrocal Gómez y José Barrantes, por hurto.

8.—Se proveyó "autos" en la instrucción seguida contra Pedro Ramos, por defraudación de rentas públicas.

9.-Se dicto auto motivado de prisión contra don Salvador Borbón, ex-Juez de primera instancia de Puntarenas, por malversación de un depósito judicial en la mortuoria del señor Pedro Córdoba.

10.-Por no haber habido infracción de ley expresa, se sobreseyó en la acusación promovida por don Juan Vicente Bustos contra el ex-Juez de primera instancia de Guanacaste, don Recaredo Dobles, indiciado del delito de prevaricato.

11.--Se proveyó "autos" en la sumaria instruída para averiguar el autor del hurto de varias cantidades de dinero pertenecientes á Juan Ávila,

Pedro Venegas y José María Murillo. Secretaria de la Sala 2ª Corte Suprema de Justicia.—San José, 7 de mayo de 1888.

> El Sccretario, LEONIDAS PACHECO.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los señores Maximiliano Carlos Bansen y Koehler y Erich Gnido Caertner y Zadoro, denunciando mil hectáreas de terreno baldío, quinientas para cada nno, en los "Quemados" jurisdicción de la comarca de Puntarenas, distrito primero, cantón primero escolar de la misma comarca.—Dicho terreno está cruzado hácia el Norte por el río "Seco," y hácia el Sur, por la quebrada de "Za mora", y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terreno baldío; y Este, terreno denunciado por don Francisco Clavera. —Se publica para que las personas que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término legal de trein-

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.--San José, abril 30 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez. Srio. 3. v. 3.

Ramón Carranza, Juez 2º Civil y de Comercio en 1º Instancia de esta pro-

A quienes interese hago saber: que en el concurso á bienes de Juan Garita y Talavera, recayó la sentencia y autos que literalmente copio.

"Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1º Instancia, San José, á las dos y cuarto de la tarde del veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y siete. En la quiebra del señor Juan Garita y Talavera, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, celebró éste con los acreedores un convenio, por el cual declaran que quedan arreglados todos los créditos que figuran en su concurso, en los términos convenidos y consignados en el acta celebrada á las doce del día quin-ce del corriente abril. Estando de acuerdo en que se reponga la declaratoria de quiebra, y se de por termina-

do con lo antes pactado entre los a-creedores y el fallido, el Licenciado don Ramón García como curador de la quiebra. Considerando: 1º Que el convenio celebrado entre el fallido y sus acreedores, contiene transacciones relativas al pago de sus créditos y á la manera de efectuarlo. 2º Que baje este concepto no hay necesidad de someter el último reconocimiento y aceptación de los créditos reclamados á deliberación en junta general de acreedores. 3º Que lo expuesto en las proposiciones del fallido y aceptación de los motivos de dichas propuestas se contrae á la reposición de la quiebra. Con presencia de los artículos 168 y 190 de la Ley de Concurso, á nombre de la República de Costa Rica, fallo aprobando en cuanto ha lugar en derecho el convenio celebrado entre el señor Garita Talavera y sus acreedores; en consecuencia, téngase por repuesta la declaratoria de quiebra pronunciada á las once y tres cuartos de la manana del día veintitrés de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Dése por términado el procedimiento y publíquese en el Diario Oficial esta sentencia; en virtud de esta reposición queda levantado el arraigo contra el fallido. Dése certificación del convenio y de esta sentencia á las partes que lo pidan y aviso al Registrador de la Propiedad para los efectos legales.—Hágase saber.—R. CARRANZA."

La sentencia anterior la pronunció, publicó y firmó el señor Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instª de esta provincia, Licdo. don Ramón Carranza, á la horayfecha arribaindicada, por ante el infrascrito Secretario Emiliano Padilla.—Juzgado Segundo Civil y de Comerció en primera Instancia.—San José, á las doce y media del día trece de mayo de mil ochocientos ochenta y siete. Con presencia del artículo 308. Código de Procedimientos, declárase ejecutoriada la sentencia y públíquese por el Diario Oficial.—R. Carranza. —Emiliano Padilla."

Es conforme.

3. v. 3.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

R. CARRANZA.

Anselmo Volio, Srio.

A quienes interese hago saber: que an te este Juzgado se han presentado los senores Cecilio Benavides y Villalobos y Juana Vargas y Madrigal, cónyuges, mayores de cincuenta años, agricultor el va-rón, de oficio doméstico la mujer, y vecinos del distrito de San Pablo de este cantón, solicitando información supletoria de posesión de las fincas siguientes: 1º casa de habitación como de 6 metros de frente por 5 metros y 852 milímetros de fondo dividida en sala, cuarto caedizo, cocina y un corredor al frente de construcción de adobe, madera labrada, cubierta de caña y teja, con el terreno en que está ubicada, plano, cultivado de café y caña de azúcar, como de 8 áreas, 38 centiareas y 66 decimetros cuadrados, comprendido bajo los si-guientes linderos: Norte, con propiedad de Encarnación Orozco, y calle pública de por medio, con ídem de Juan Rafael Benavides y José M. Rodríguez: Sur, calle pública de por medio, con ídem de Joaquín González y Crisanto Benavides: Este, con ídem de Encarnación Orozco y calle pública de por medio, con ídem de José Mª Rodríguez y Domingo Argüello; y Oeste, idem de Juan Solis y Juan Rafael Benavides. Vale esta finca \$ 250 y la hube yo el primer exponente así: la casa por haberla construido con mis pro-

reas, 94 centiáreas y 48 decimetros cuadrados, plano, de figura larga, lindante: por el Norte, con propiedades de Tranquilino Salas é Ígnacio Benavidés: por el Sur, con idem de Santiago Brenes, calle pública de por medio: por el Este, con ídem de Tranquilino Salas; y por el Oeste, con íd. de Ignacio Benavides. Vale esta finca \$ 150; y la hube yo el primer exponente por herencia de mi finado padre Manuel Concepción Benavides. 3º terreno dedi-cado á la agricultura, de superficie parte plana y parte quebrada, de figura larga, situado en el distrito de San Lidro, núme ro 4 del cantón 1º de esta provincía. linderos: Norte con propiedad de Esteban y Aniceto Hernández: Sur, con ídem de Jose Chaves: Este, con otra finca de propiedad del primer exponente; y Oeste, con propiedad de Pascual Rodríguez, calle púbiica de por medio. Esta finca vale \$250; la hube yo el primer exponente por compra á Juana Madrigal, y mide 1 hectárea, 39 áreas. 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. 4º terreno de 52 áreas, 41 centiárea y 72 decímetros cuadrados, de superficie plana, figura regular, dedicado á café frutal y limitado: por el Norte, con propiedad de Jerónimo Benavides: por el Sur, con ídem de Kamón Madrigal, y calle privada de por medio, con ídem de Martín González: por el Este, con ídem de Ramón Madrigal; y por el Oeste, con ídem de Mercedes León. Vale esta finca \$ 200; y la hube, yo la mujer, por herencia de mi finada madre Juana Madrigal. Los dos primeros y último inmuebles están situados en el distrito de San Pablo, nº 4º del primer cantón de esta provincia. En consecuencia, cito á todas las personas que crean tener derecho en la información solicitada, para que en el término detrein-tadías se presenten á manifestarlo ante este Juzgado.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia.—26 de abril de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Srio.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez de 1º Instancia de la provincia de Heredia.

Con noventa días de término, cito á todos los acreedores, herederos y demás interesados que crean tener algún derecho á los bienes dejados al fallecimiento de la señora doña Eulogia Zamora de Quesada, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, á cuya mortuoria he dado principio, para que en el término señalado se presenten á este Juzgado á legalizarlo. Igualmente convoco á los interesados en la mortuoria antes referida, para una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día dież y nueve del corriente mes, con los objetos siguientes: 1º para la aprobación de inventarios y 2º para el nombramiento de albacea definitivo.

Juzgado de 1º Instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia.— 4 de mayo de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa., Srio.

VIDAL QUIRÓS, Alcalde 1º de este

A quienes interese hago saber: que en esta fecha se ha presentado la senora María Artavia Vega, mayor de treinta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de San Vicente, solicitando justificación de posesión de una casa de 5 metros de frente por 3 de fondo, de adobe, madera redonda y cubierta de teja, compuesta de sala y cocina, ubicada en un solar sembrado de café, como de 8 áreas 8 centiáreas, toria de quiebra, y se de por termina-pios recursos. y el terreno por compra a sito en San Vicente, distrito último Rosario, Guillermo, Francisco, Meneral do el procedimiento. Están de acuer- Gregorio Arce. 2º cafetal como de 34 á- de este cantón, lindante: Norte, ace- María del Carmen, Soledad y

quia en medio, propiedad de Brenes: Sur y Este, idem de l'age tana, calle en medio al Sur i idem de la sucesión de Ramas rrantes. No tiene graváments quirió por herencia de su parte la de más de más de mas de guel Artavia hace más de quince se 100 El one se con y vale \$ 100. El que se cres en la lacalicale denima. y vale p 100.
recho á ella, legalícelo dentro de la companidad de la compa ta días ante esta autoridad. Alcaldía 12 de San Jesé 28 6.

VIDAL QUIRÓS.

3 v. 2.

bril de 1888.

A. Jiménez C.

El señor Dolores Martínez Támez, E or de edad, casado, agricultor y de vecindario, se ha presentado solicia justificación de posesión del inmedie se describe: terreno de agricultura su do en el distrito sétimo de este canón e el punto nominado "Las Quebradas" con tante de una hectarea, treinta y men áreas, setenta y siete centiáreas y notes y dos decimetros cuadrados, lindante Se te, Sur y Oeste, con terrenodel vecindaria de Concepción; y Este, con propiedal di petente, vale esta finca ciento treinta pe sos, no tiene ningún gravamen y la adoi rió por compra á José Barahona—Co treinta días de término cito y emplani los que se crean tener algún derecho e este asunto, se presenten en el términe jado á legalizarlo. Juzgado 2º de Cartago.—Mayo 4

1888.

FRANCISCO Mª PEÑA José Pacheco.—Juan Franco. Rojas.

FRANCISCO MARÍA PEÑA, Alcalde? de la ciudad de Cartago,

A quienes interese, hago saber: que e señor Vicente Támez y Montoya, major de edad, casado agricultor y vecino di barrio de Concepción de esta ciudad, par inscribirla en su nombre en el Registro la Propiedad, se ha presentado pidiento justificación de posesión de la finca s guiente: terreno de agrícultura, situado el distrito sétimo, cantón primero de est provincia y en el punto nombrado "A Azahar", constante como de una hecirea, treinta y nueve áreas, setenta y ner centiáreas y noventa y dos decimem cuadrados, lindante: Norte, con propieda de Ramón Navarro: Sur, camino en 🗷 dio, con terrenos del petente: Este, co idem de Ramón Navarro y Dolores Pia do; 7 Oeste, camino en medio, con propiedad de Andrés Brenes, vale ciento veinte pesos, no pesa sobre él ningún ga vamen; y lo adquirió el petente por co pra á Juan Lorenzo Trejos.—Con trema días de término cito y emplazo á las pe sonas que pudieran tener derecho en terreno descrito, para que se presenten i legalizarlo en el término señalado.

Alcaldía 2ª de Cartago.—Mayo 4 de

FRANCISCO Mª PEÑA.

José Pacheco.—Juan Franco. Rojus.

Para distribuir su importe entre los ou ueños y por no admitir cómoda división, se venderá en la puerta exterior de e despacho, á las doce del día veinficial del corriente, el inmueble que se descri así: casa y solar, situados en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón pi mero de esta provincia, que forman par de la finca número 3,576, inscrita al 401 del tomo cuadragésimo nono del Be gistro de la Propiedad, "Oriental" in cripcion número dos, los cuales miden tos 52 áreas, 47 centiáreas y 30 decim tros cuadrados, lindan: al Norte, con P trero de la sucesión de Juana Nicola Calderón: al Sur, con solar de Jesus Fe ga: al Este, calle en medio, con potrero Jesús Portugués; y al Oeste, con el rede la finca; está valuado en \$600, fié bido por sucesión de Juana Nicolasa Ca derón; y lo poseen en común los sene Rosario, Guillermo, Francisco, Merces Lorenza Monje y Calderón.-El que quie

JOSÉ GREGORIO TREJOS

Alejandro Zelaya. Secretario.

3. r. l.

La señora María Bartola Carvajal, de mico apellido, solicita título posesorio del inmueble que se describe: casa de habitación, de diez metros y treinta y dos milimeiros de frente, por cuatro metros defon-do, de construcción de adobes, con el temeno en que está ubicada, plano, rectangular, como de diez y siete metros de frente, por igual número de metros de fondo, situado en este cantón; y con estos linde-ros: Norte, con propiedad de Manuel Esquivel, calle pública en medio: Sur, con ídem de Camilo Hernández: Este, con idem de Manuel Esquivel; y Oeste de Rosario y José Ramírez, habida por dación en pago; 5 vale ciento cincuenta pesos. En consecuencia, cito á todas las personas que tengan oposición legal que hacer á lo pretendido por la señora Carvajal, para que en el término de treinta días lo efec-

Alcaldía única constitucional del cantón de San Rafael.—Mayo 3 de 1888-

EUSTAQUIO PÉREZ.

Guillermo Marín.-J. Adolfo Segura. 3, v. 1.

Se hace saber, á quienes interese y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que la señora Rafaela Núñez y Guevara, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de un terreno que se describe así: mide cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, poco más ó menos, de superficie accidentada. cultivado parte de pastos y parte de lenas, sito en el punto llamado "Boca de Poás" barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad herederos del Presbítero Lorenzo Monte-négro: Sur y Este, idem de Guillermo Solórzano; y Oeste, idem de Cayetano Saborio, habido parte por gananciales á la muerte de su primer esposo Juan Rosario Chavarria; y parte por herencia de su hijo legitimo Francisco Chavarría, está libre de gravamen; y vale doscientos cincuenta pesos.

Alcaldía 1º de Alajuela.—Abril 30. de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro, Prosecretario.

3. v. 1.

A solicitud de los interesados en la sucesión de los señeres don José María Bonilla y dona María Josefa Monje, se rematará en este despacho, á las doce del jueves diez y siete del corriente, un derecho de mil seiscientos cuarenta y cinco pesos diez centavos, en una casa y solar apreciados en dos mil ochocientos treinta y dos pesos, situados en el centro de esta ciudad, distrito segundo de este propiedades de 18 de don José María García, al Norte: de don Vicente Aguilar, calle en medio, al Sur del Presbitero Domingo García, también calle en medio, al Este; y de don José María Sandoval al Oeste, no tiene gravámeues, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintidos, folio quinientos treinta y uno, bajo el número seis mil setecientos cuarenta y cuatro, "Oriental", inscripción número une.-Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.-Mayo 5 de 1888.

José Gregorio Trejos.

Alejandro Zelaya. Secretario.

Lorenza monje i cameron. La que que e la guienes interese, hago saber: que an-ra l'acer propuesta, ocurra que se le admi- te este Juzgado se ha presentado la señora Victoria Solano, único apeliido, soisena Jurgado civil y de comercio en 1º Ins. 12 mayor de edad, de comerción domési-Juzgano carrago.—Mayo ca y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finea signiente: casa de habitación, como de cinco metros y diez y seis milimetros do frente, por dos metros y quinientos ocho milimetros de fondo, con el solar en que está ubicada, como de diez metros y treinta y dos milimetros de frente, por veinte metros y sesenta y cuatro milimetros de fondo, situado en el centro de esta ciudad. distrito y cantón primeros de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de Francisco Alcantara: Sur, idem de don Braulio Morales, calle pública de por medio-Este, ídem de Francisco Córdova; y Oeste, idem de Fritos Mena, vale esta finca cincuenta pesos, la ha poseído por más de veinte años como dueña; y la hubo así: la casa por haberla construído con sus recursos y el terreno por compra á José Bolaños.—En consecuencia, se cita á todas las personas que crean tener algún derecho sobre la finca que se pretende inscribir para que se presenten á manifestarlo, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.-Mayo 4 de 1888.

GRACILIANO CHAVEERI.

Agapito Zumbado. Secretario.

3. v. 1.

Cito y emplazo a interesados y acreedores que tengan derechos que deducir en la mortuoria de María Petronila Zamora, que fue mayor de edad, casada y de este vecindario, para que se presenten en este despa-cho a verificarlo en el término de noventa días que al efecto les señalo, con los apercibimientos legales si no lo efectúan. Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 5 de

mayo de 1888.

José Mª Acosta. Carlos Zamora S,, Secretario.

Como perdidos y en distintas fechas han sido depositados en esta Policía, los animales siguientes:

Un caballo colorado, pequeño, marcado.-Otro ídem., pequeño, retinto, herradas las cuatro patas, sin marca. Una yegua colorada, sin marca.—Una vaquilla sarda, marcada.—Un caballo blanco, mosqueado, marcado.—Una yegua colorada, herradas las cuatro patas y con tres blancas, sin marca.—Un caballo bayo, sin marca. - Otro idem, idem, orejas gachas, marcado con dos fierros.--Una yegua retinta, sin marca. - Un caballo blanco sin marca.—Una yegua colorada, marcada.—Una yegua mora, marcada.—Un potro cebruno, marcado. Otro idem melado, marcado.—Una potranca jabonada, sin marca.—Una vaca blanca, sarda, marcada; y una ternera alazana, sin marca.

El que se crea con derecho á alguno de dichos animales, que ocurra á legalizarlo.

Mayo 2 de 1888.

ELÍAS BOLAÑOS A.

2, v. 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACION.

Habiendo acordado la Municipalidad de este cantón, llevar la línea telegráfica hasta el río "Las Palmas," camino de Santa Cruz, se convocan 8 DE MAYO DE 1888 licitadores para colocar los postes, que deben ser de cinco metros de alto con quince centímetros de grueso el cora-sidida por el General don Bernardo sumen por mil títulos halagüeño, lados: de guachapelín, madera negra ó blanca, moral, nispero y quiebra-hacha, y colocados á distancia de cuarenta metros, en una abra de quince metros por lo menos, en los lugares montuosos.

Gobernación de la provincia de Guanacasta—Liberia, abril 18 de 1886.

JUAN V. BUSTOS.

3 v. 3.

Jefatura Política de Santo Domingo.

AVISO.

En esta fecha ha sido depositada por esmarca, de regular tamaño y de trote.

La persona que se crea con algún derecho en dicho semoviente que se presente mas, llevadas á cabo con notable adentro del término de ley. Mayo 4 de 1888.

MARTIN ROJAS.

Fed. Rodríguez B. Secretario.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

Alajuela.-La del Dr. don Mariano Padilla.

Cartago.—La de don Carlos Sancho. Heredia.—La del Dr. don Juan Ma

San Ramón.—La de don Luis Rodri-

Santo Domingo. -- La del "Progreso."
Liberia. -- La del "Porvenir." Naranjo.-La de don Jusé Mª Sán-

Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Grecia."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9° 56' N. Longitud 84° 8' O. Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centigrados

1888.—MAYO	1	2	3	4	5	6	7
7 h.a.m.	19,4	19,9	18,9	19,5	18,9	19,9	19,4
3 h. p. m.	25,9	25,2	24,4	21,9	24,6	22,5	24.9
9 h. p. m.	20,1	19,2	19,7	18,8	18,4	19,4	
Término medio	21,4	20,5	20,7	19,8	20,1	20,3	
Minimum.	15,€	17,3	16,2	16,5	16,7	16,7	15.4
Máximum.	27,2	25,8	27,2	25,4	25,5	24,4	24,9
				ایت			

Humedad procental, lluvia en milimetros.

XX707.300	í 1		1			1	
Máximun 010	92	57	56	98	90	50	_
Minimum 070	5 1	61	61	84	64	7.5	55
Lluvia milim,	0,3	-	0,8	1,0	20,3	6,4	_
أمومو الباري مواملات المحال المرامي	المدرر	ا در ا	إسرا		ر	1	مدمدما

SECCION EDITORIAL.

zón, terminando en punta de cuatro Soto, entra hoy en el tercer año que presenta la Administración del del período constitucional. Con General don Bernardo Soto. este motivo, justo y oportuno nos parece presentar à la consideración de este cuadro, el orden, la tranquidel país, los trascendentales pro-lidad y el bienestar general, no blemas políticos, econômicos y na- pademos menos que consagrar un

Se adminen posturas en pliego es- ministrativos en brevisimo tiempo mado, hasta el día orimos de mayo llevados á feliz término, y aquellos de no menos importancia que apenas se han podido inician pero cura solución está garantizada por el empeño que en ello tiene el Poder Ejecutivo. como que entrañan elementos poderosos de engrandecimiento nacional

La nueva legislación, monumetto del Derecho levantado con materiales suministrados por la expeta autoridad una potranca colorada, sin riencia, figura en primer lugar entre las grandes y necesarias reforcierto y magnifico resultado. De no menos importancia es la trastormación radical del antiguo sistema de instrucción pública en otro que, ya por su naturaleza esencialmente práctico, ya por la extensión y calidad de sus medios para difundirla, asegura en lo porvenir la consecución de los altos fines sociales que la conveniente preparación moral é intelectual de la juventud está llamada á realizar.

El dogal del descrédito econó-San José.—La de "La Fe," calle del mico paralizaba las fuerzas de la Nación. Era indispensable romperlo: á ello consagró sus fuerzas el Gobierno, y la lucha emprendida ha sido coronada con éxito brillante. La amortización de la deuda interior y el arreglo de la exterior, con puntualidad servida, han levantado el crédito del país más allá de lo que pudiera esperarse. A la par que esto se hacía, se trabajaba también en obtener la conclusión del Ferrocarril al Atlántico, con tanto mayor empeño, cuanto que en ello cifra el país fundada esperanza de futuro engrandecimiento. El estado de la obra es testimonio evidente de que en brevísimo tiempo nuestro movimiento comercial con los mercados extranjeros tendrá una vía corta, rápida y segura.

Tan improbas tareas no han sido parte á que el Gobierno pasara por alto otros asuntos de notoria trascendencia, los cuales ha tratado con especial esmero. La terminación de nuestras diferencias con Nicaragua es el resultado de una política discreta. El equipo, organización y disciplina del ejército en condiciones adecuadas para la defensa nacional; la mejora de las vías de comunicación y la apertura de otras nuevas; el ornato de las ciudades: el envío á Europa de jóvenes pobres é inteligentes á seguir carreras científicas, como complemento del plan de educación profesional; los proyectos en vía de realizar, para establecer una gran corriente de inmigrantes que vengan á aumentar las fuerzas del país para explotar los tesoros que encierra nuestra rica naturaleza; y el impulso dado, en fin, á todo aquello que, de algún modo, pueda contribuir al progreso, cultura y La Administración Pública pre- prosperidad de la patria: tal es el re-

Al contemplar, pues, en el fondo

o de congratulación para el pue, que figura en él con dignidad
grandeza, y un aplauso para el
gno Magistrado, que con tanta
tuna trabaja por la realización
sus patrióticos ideales.

ANUNCIOS.

LOTERIA

el Hospicio Nacional de Locos.

LISTA de los números que resultaron remiados en el sorteo trigésimo cuarto rificado el día seis de mayo de 1888, presencia del Alcalde 1º Constitucioni de esta ciudad, del Inspector oficial la Lotcría, y de los miembros de la unta de Caridad que suscriben.

Número.	_	Valor.
6928		100
5859		- 20
6497		20
4332		20
.7878		$\frac{20}{20}$
4840 4746		50
4054		20
5877		20
7766		50
5465	- 	1 00 20
1555 1 449		200
5343		20
2929		20
14		20
8514		$\begin{array}{c} \textbf{100} \\ 20 \end{array}$
3949 3977		20 20
5330		1500
2345		20
1068		20
1426		200
3951		$\frac{20}{20}$
$6874 \\ 1276$		$\frac{20}{20}$
2164		$\frac{20}{20}$
5197		5Õ
1689		20
3311	·	20
3357		20
8563 6895		$\frac{20}{20}$
6287		$\overset{20}{20}$
8397	,	$ar{2}reve{0}$
4584	·	20
6346		20
6775		20 200
443 335		20
7708		$\frac{20}{20}$
8121		$\overline{20}$
5022	 .	20
7234		20
4191 5545		20 20
119	·	$\overline{20}$
5871		20
8248		20
1313	. ———	$egin{array}{c} 20 \ 100 \end{array}$
5033 2620		20
8285		$\frac{20}{20}$
324		$\overline{20}$
1710		20
5039		20
$2486 \\ 5225$		$\frac{20}{20}$
500 5		50
765		20
- 2461		$\frac{20}{20}$
59		50
369 4 7169		$\frac{20}{20}$
5907		$\frac{20}{20}$
752		20
8071		20

Número.		Valor.	Número.		Valor.
					
3789		20	2942 -		20
1790		20	7011 -		20
5298		20	2110 -		20
2940		250	5058 -		20
4467		20	5135 -		20
4539		20	7246 -		20
4557		20	4202 -		20
2130	·	500	i 4971 -		20
207		20	817		50
2379		20	1677 -		20
2176		20	3810 .		50
4087		20	5159		20
6647		20	1075		20
6661		20	5741	<u>-</u>	250
3514		50	6046 -		20
7949		200	5035		50
4892		20	87 -		- 20
7150		- 20	3849 -		20
5347		20	(n	erminó.	
3216		20	Gerardo Castro.		mtealeare hijo.
1502		50	Primer Vocal.		Vocal.
7954		20			
423	_	100	J. Adán M. de		idal Quirós. Alcalde 1º.
3.40		400	Tercer Vocai		ereside 11.

Manuel A. Quirós. Carlos Echaería.

Inspector. Tesorero.

C. Mora A,
Secretario.

AVISO.

Con el fin de averiguar si puede contarse con el número de alumnos que la ley exige, para el establecimiento de las clases de Medicina y Farmacia, la Dirección de Estudios ha dispuesto que esta Secretaría inscriba, preventivamente, los nombres de los jóvenes que pretendan dedicarse á estas profesiones, señalándose con tal objeto los ocho primeros días del presente mes.

Secretaría de la Universidad. San José, mayo 1º 1888.

F. HERRERA,

3. v. 3.

+T+NERAR+O

de los correos en el mes de mayo, de 1888.

	SALIDAS	.	LLEGADAS.		
interior.	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.	
Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya. Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ra- món, Palmares, y Desmonte	Lunes, miérc. y viernes Diario	1	Lunes y jueves Diario Diario	8 a.m. 8 a.m. 8 a.m. 4 p.m.	
Carrillo, S. Jerónimo, la Palma y la Hondura Limón y haciendas entre Carrillo y Limón Alajuelita, San Sebastián y Hatillo	Diario Lunes, miérc. y viernes. Lunes y viernes	$2\frac{1}{2}$ p. m. $2\frac{1}{2}$ p. m. 10 a. m.	Diario. Martes, jueves y sáb Lunes y viernes	8 a.m. 8 a.m. 11½ a.m.	
Aserrí, Desamparados, Mojón y Curridabat San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro La Uruca y San Antonio de Belén Puriscal, Escasú, Santa Ana, y Pacaca Térraba y Boruca Al Sarapiquí y San Carlos Desamparados, Escasú y la Sabana Golfo Dulce Paraíso Orosi y Juan Viñas Talamanca. San Ignacio de Aserrí y Guaitil y camino. Tarrazú De Heredia á San Isidro. ", á Barba, Santa Bárbara y San Rafael. ", Alajuela á Grecia ", á Sabanilla y San Pedro. ", Grecia á Naranjo y San Jerónimo.	Lunes, miércoles y vier. Días 2 y 16 Jueves Martes y viernes Diario.	10 a. m. 10 a. m. 7 a. m. 2½ p. m. 10 a. m. 2½ p. m. 6 p. m. 6 p. m.	Martes y jueves Miércoles Martes Día 10 Indeterminados Lunes á sábado Indeterminados Diario Martes, jueves y sáb. Indeterminados Jueves Martes y viernes Diario. Diario. Diario. Martes, jueves y sáb. Diario. Diario. Diario. Martes, jueves y sáb. Diario.	1 p. m. 2 p. m. 10 a. m. 4 p. m. 4 p. m. 4 p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 12 m.	
EXTERIOR.	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.	
Europa, EE. UU. de América, Anti- llas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá. Vía Limón y Colón. California, México, Guatemala y Salvador.	6, 9, 11, 20 y 26. 14. 20.	2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m.	2, 13 y 23. 13. 11 y 22.		
Nicaragua, Honduras, Salvador y Gua- temala Acapulco Nicaragua, vía Liberia Europa, EE. UU. de A., vía Limón Europa, línea Hamburguesa	11, 20 y 31 31 Los jueves. ,, viernes.	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	8, 13, y 28. Jueves	10 a.m	

Administración General de Correos.—San José, mayo 3 de 1888.